



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 020 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 FEB. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 100-2015-GR-CUSCO/DRVCS/RO/JARR del Residente de Obra, Informe N° 045-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/JABC del 2015, por el Inspector de Obra, Memorandum N° 2259-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 027-2015-AQUIT-OPI-MDCc/Q y Oficio N° 012-2015-AQUIT-OPI-MDCc-Q-C de la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Memorandum N° 212 y 453-2016-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco y Memorandum N° 17-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2888-2012-GR CUSCO/PR de 27 de diciembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi - Cusco", con un presupuesto total de S/ 472,788.98 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 98/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 100-2015-GR-CUSCO/DRVCS/RO/JARR de fecha 25 de setiembre del 2015, el Residente de Obra remite a la Dirección de Construcción y Saneamiento, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por factores climáticos, desabastecimiento de materiales, partidas nuevas y mayores metrados y paralizaciones de obra y **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la Obra de "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", por S/ 263,618.35 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 35/100 Soles), por actualización de precios de materiales y actualización de escala remunerativa;

Que, con Memorándum N° 2259-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de octubre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 045-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/JABC de fecha 29 de setiembre del 2015, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 012-2015-AQUIT-OPI-MDCc-Q-C de 17 de diciembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto "**Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco**", adjuntando el Informe Técnico N° 027-2015-AQUIT-OPI-MDCc/Q y Anexos correspondientes que sustentan el registro sin evaluación;

Que, con Memorándum N° 212-2016-GR CUSCO-DRVCS de 14 de julio del 2016 complementado con Memorándum N° 453-2016-GR CUSCO-DRVCS de 24 de noviembre del 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra en mención, absolviendo para el efecto las observaciones comunicadas con Memorándum N° 636-2016-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por Memorándum N° 17-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", ascendente a S/ 263,618.35 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 35/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,205 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por administración directa "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", es de S/ 736,407.33 (Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Siete con 33/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

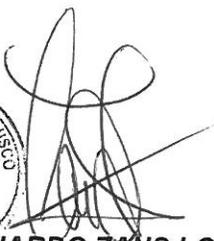
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", es de **1,325 días calendario**, con fecha de conclusión de obra al 17 de julio del 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

